

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE SALUD	Partida	16
Servicio	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	Capítulo	04

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Aumentar los productos sujetos a control sanitario autorizados, disponibles a la población; mediante procedimientos alineados con la normativa y estándares internacionales.	—	Eficacia/ Producto 1. Porcentaje de productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t, en relación al total de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1.	(N° de productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t /N° de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1)*100	91.50 %	NM	91.50 %	1
Objetivo 2. Aumentar las capacidades técnicas en organismos públicos y privados a través de la supervisión, fiscalización, o transferencia de conocimiento; asegurando la calidad, seguridad y eficacia de los productos destinados a la salud de la población.	—	Eficacia/ Proceso 2. Porcentaje de fiscalizaciones a entidades que operan con productos farmacéuticos y cosméticos de uso humano, realizadas en el año t; en relación al total de fiscalizaciones a realizar el año t.	(N° de fiscalizaciones a entidades que operan con productos farmacéuticos y cosméticos de uso humano, realizadas en el año t/N° total de fiscalizaciones a entidades que operan con productos farmacéuticos y cosméticos de uso humano, a realizar el año t)*100	88.50 %	100.00 %	100.00 %	2
Objetivo 3. Entregar información de referencia oportuna a la autoridad sanitaria; optimizando las políticas de salud destinadas a los beneficiarios de los programas públicos relevantes.	—	Calidad/ Producto 3. Porcentaje de Informes de Resultados para confirmación serológica de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), disponibles al usuario/a en el plazo de 7 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t.	(N° de informes de resultados para confirmación serológica de VIH disponibles al usuario/a en el plazo de 7 días hábiles en el año t/N° total de informes de resultados para confirmación serológica de VIH resueltos en el año t)*100	80.40 %	94.10 %	90.00 %	3
Objetivo 3. Entregar información de referencia oportuna a la autoridad sanitaria; optimizando las políticas de salud destinadas a los beneficiarios de los programas públicos relevantes.	—	Calidad/ Producto 4. Porcentaje de Informes de Resultado para análisis de Especificidad de anticuerposHLA con antígenos individuales clase I y/o II (Luminex), disponibles al usuario en plazo de 16 días hábiles en año t, en relación al total de Informes resueltos en año t	(N° de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, disponibles al usuario en el plazo de 16 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, resueltos en el año t)*100	90.90 %	98.90 %	94.50 %	4
Objetivo 4. Entregar resultados de investigación, desarrollo e innovación, producto de convenios, alianzas u otros; a la autoridad sanitaria y grupos de interés, como insumo para el diseño de programas o políticas en beneficio de la población.	—	Calidad/ Producto 5. Porcentaje de Informes de Resultado de decomisos (Ley 20000) despachados en plazo menor o igual a 30 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes de Resultado de decomisos despachados en el año t.	(N° de Informes de Resultados de decomisos (Ley 20.000) despachados en un plazo menor o igual a 30 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultado de decomisos (Ley 20.000), despachados en el año t)*100	14.80 %	31.00 %	35.00 %	5
Objetivo 3. Entregar información de referencia oportuna a la autoridad sanitaria; optimizando las políticas de salud destinadas a los beneficiarios de los programas públicos relevantes.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Costo unitario del proceso de análisis de muestras por presuntas drogas ilícitas por la sección Ilícitos	Gasto ejecutado asociado al análisis de muestras por presuntas drogas en centro de costo Sección Ilícitos, en el año t/Número total de muestras analizadas (Ley 20.000), por la Sección Ilícitos, en el año t	\$ 23058.00	\$ 17307.00	\$ 17307.00	6

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 3. Entregar información de referencia oportuna a la autoridad sanitaria; optimizando las políticas de salud destinadas a los beneficiarios de los programas públicos relevantes.	—	Eficiencia/ Producto* 7. Costo unitario proceso de gestión de trasplantes de la sección Histocompatibilidad	Gasto ejecutado asociado al proceso de gestión de trasplante en centro de costo de la Sección Histocompatibilidad en el año t /Número total de informes de resultado de gestión de trasplante despachados por la Sección Histocompatibilidad en el año t	\$ 96815.00	\$ 115536.00	\$ 115536.00	7
Objetivo 1. Aumentar los productos sujetos a control sanitario autorizados, disponibles a la población; mediante procedimientos alineados con la normativa y estándares internacionales.	—	Eficacia/ Producto* 8. Porcentaje de solicitudes de registro farmacéutico mediante procedimiento simplificado, pendientes de resolver y fuera de plazo; respecto del total de solicitudes pendientes de resolver al año t.	(Número total de solicitudes de registro farmacéutico mediante procedimiento simplificado pendientes de resolver y que excedan el plazo legal al año t/Número total de solicitudes de registro farmacéutico mediante procedimiento simplificado pendientes de resolver al año t)*100	72.40 %	65.90 %	61.10 %	8

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	Para la medición del denominador se considerará los productos farmacéuticos con registro vigente y/o suspendido para formas farmacéuticas sólidas orales, factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a los listados de principios activos contenidos en los Decretos u otra normativa establecidos al año t-1 al momento de la formulación; y otras solicitudes presentadas que se ajusten a los requisitos técnicos establecidos por la autoridad sanitaria. Tanto el numerador como el denominador podrán disminuir en caso de cancelación o de no renovación de registros; así mismo el numerador y denominador consideran los productos farmacéuticos que se encuentren vigentes y/o suspendidos al momento de la medición. Por lo mismo tanto el numerador como el denominador son altamente variables, debido a que pueden: cancelarse registros o registrarse nuevos productos (procedimiento simplificado de registro).
2	Para la medición de este indicador, se considerarán las fiscalizaciones que de acuerdo al marco legal le corresponde realizar al Instituto de Salud Pública: Código Sanitario; Decreto con Fuerza de Ley 725 de 1967, Art 96 y Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, Art 59; Decreto Supremo N°3 de 2010, Art 3°; Decreto Supremo N°239 de 2002, Art 2°; Decreto Supremo N° 466 de 1984. Se considera en el numerador las fiscalizaciones realizadas a entidades como: Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos de Control de Calidad, Laboratorios Cosméticos de Producción, Laboratorios Farmacéuticos de Producción Acondicionadores, Botiquines, Centros de Bioequivalencia, Centros bioequivalencia (in vitro), Centros de investigación clínica, Establecimientos importadores/elaboradores HBO, Farmacias Región Metropolitana, Depósitos, Recetarios estériles y no estériles Región Metropolitana, Almacenes Farmacéuticos, Titulares de registro sanitario, entre otros. En el denominador se consideran las fiscalizaciones estimadas, que obedecen a una planificación anual como también a aquellas generadas por demanda u otras disposiciones y que deriven en una fiscalización a realizar en el año t. Una consideración de lo anterior es que al momento de formulación se considera el Código Sanitario Vigente, que establece la responsabilidad de fiscalización de las Farmacias al Instituto de Salud Pública. Otra consideración es que las fiscalizaciones programadas pueden anularse ya que las unidades/entidades sujetas a fiscalización, pueden cerrar dejando sin efecto la programación.
3	Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP). El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Gestión de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Gestión de Muestras y se encuentra disponible para el usuario. La confirmación serológica de VIH, corresponde a la confirmación del diagnóstico del VIH.
4	Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP). El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Gestión de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Gestión de Muestras y se encuentra disponible para el usuario. Para la medición del indicador se considerará el análisis a pacientes que ingresan o reingresan a estudio programa trasplante y seguimiento post-trasplante.
5	Para la medición del indicador se excluirá los decomisos de sustancias que no se encuentren calificadas en el Decreto N° 867 actualizado al 30 de marzo de 2015, (Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sustituye a la Ley N° 19.366). Incluye a los decomisos cuyas muestras se presentan en matrices convencionales como polvo, pastas, formas farmacéuticas sólidas y líquidas. El tiempo de respuesta para el análisis de decomisos, se medirá desde que el decomiso es recibido en el instituto, en el Sistema de Ilícitos (Sistema informático), hasta que el informe de resultado es despachado a las Fiscalías Locales. Debido al alto número de decomisos que ingresan al ISP y la capacidad analítica instalada, se ha establecido un mecanismo de trabajo bajo la estrategia de priorización, en donde las fiscalías envían un listado semanal con los decomisos que cuenten causas vigentes en trámite.
6	El gasto ejecutado corresponde a la suma de los montos devengados de los subtítulos 21 y 22.
7	El gasto ejecutado corresponde a la suma de los montos devengados de los subtítulos 21 y 22.
8	Se considera fuera de plazo toda solicitud pendiente de resolver, que excede los plazos legales definidos por tipo de trámite (3 o 5 meses según corresponda). El Decreto N°3, Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de uso humano; en los Art. 52° y 54° E, define los plazos indicados.

Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.
---------------	---